Nota DNC N° 20359 /2020
Asunción, 15 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386088
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrados en Edelira Km. 69
Entidad	Municipalidad de Edelira
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Visita al sitio de obras: la fecha de visita indicada en el pliego se encuentra vencida. Solicitamos unificar con la fecha indicada en la invitación a proveedores. (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).

2. Considerando que el objeto de licitación corresponde a *OBRAS*., la vigencia de contrato indicada en el SICP, no corresponde.

3. Periodo de construcción, lugar y otros datos: visualizamos que el plazo de ejecución indicado se extenderá hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias.

4. Condiciones Contractuales, en Tasa de interés por mora: Respecto a la tasa de interés por mora indicada por la convocante en el pliego, solicitamos ajustarse a lo que dispone la Ley N° 1533/2000.

5. Plazo de ejecución: La convocante indica: la entrega será en forma total, también observamos No Aplicas. Se solicita aclarar la inconsistencia en el punto.

6. Solicitamos a la convocante, indicar la leyenda *No Aplica*, en los formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación,

sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py